

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

**Guatavita (Cundinamarca) seis (6°) de diciembre de dos mil
veintidós (2022).**

PROCESO No. 253264089001-2021-00077
CLASE: DIVISORIO

DEMANDANTE: FERNANDO ALVAREZ LARA-SOCIEAD TOMINÉ
MARINA CLUB LTDA

DEMANDADO: HÉCTOR IGNACIO GARZÓN LEÓN y ALBA MARÍA
CRÚZ

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del presente se observa que mediante providencia de fecha 22 de noviembre del cursante se dispuso ampliar el dictamen pericial con el objeto de determinar el predio que es objeto de prescripción, en la medida en que los planos aportados por las partes no permiten llevarlo a cabo.

Se precisa que las labores necesarias del auxiliar de la Justicia comprenderán las de identificar y determinar las áreas de los predios colindantes, para luego contrastar dicha información con el que se pretende adquirir y poderse determinar sus dimensiones.

Se ordenará la adición de los honorarios y gastos provisionales la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000), los cuales las partes deben de consignar en el término de los tres días siguientes.

Para lo anterior, se dispone que cuenta con el término de treinta(30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA <i>Guatavita-Cundinamarca, 6 de diciembre de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 45 de la misma fecha.</i> DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA <i>Secretario.</i>
--

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35b9c62570fb8fd7ce7f6ff6858c41afd33d5c941608a428daa553d40bac67**

Documento generado en 06/12/2022 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>